

745

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso N° 2021-00097.

Advierte el despacho que el presente proceso presente nuevas causales de inadmisión, por lo tanto, el juzgado inadmite la demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese certificado especial de pertenencia.
2. Alléguese el registro civil de nacimiento de Heber Wilson Quintero Laverde, Alberto Quintero Laverde, María Clara Quintero Laverde, Gildardo de Jesús Quintero Laverde, Myriam Quintero Laverde, Darío Quintero Laverde y Gustavo Quintero Laverde, quienes presuntamente son herederos de la propietaria inscrita.
3. Alléguese registro civil de defunción de Myriam Quintero Laverde (q.e.p.d.).
4. Alléguese documento en el cual se aprecie el avalúo catastral vigente para el año 2021.
5. Diríjase la demanda en contra de Juan Carlos Quintero, Fredy Amaya Quintero y Adriana Amaya Quintero quienes son presuntos herederos de Myriam Quintero Laverde (q.e.p.d.) hija de la propietaria inscrita.
6. Allegue registro civil de nacimiento de Juan Carlos Quintero, Fredy Amaya Quintero y Adriana Amaya Quintero quienes son presuntos herederos de Myriam Quintero Laverde (q.e.p.d.) hija de la propietaria inscrita.
7. Alléguese copia de la escritura pública No. 2231 del 25 de julio de 1990 y escritura pública No. 5476 del 24 de diciembre de 1991 ambas de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá mediante las cuales la propietaria inscrita adquirió la propiedad del bien inmueble pretendido en pertenencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Jurisdicción Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a), 